

Contrato privado prestación de servicios artísticos que celebran por una parte KG Talento SC, representada por la C. Laura García Uribe, en lo sucesivo “La Empresa” y/o “El Artista” y por la otra parte Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, representada por el C. Luis Fernando Favela Camarena, en lo sucesivo “El Cliente”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara “La Empresa”:

- a) Que su representada es una persona moral debidamente constituida conforme a la Legislación de la República Mexicana en la forma de Sociedad Civil y denominarse **KG TALENTO S.C.**, lo que acredita en **términos del testimonio notarial número 47306 de fecha 8 DE JULIO DE 2005 tirado ante la fe del notario público número 44 del Distrito Federal, Lic. CARLOS HERMOSILLO PEREZ**, inscrita ante el **Registro Público de Comercio** bajo el número **229674**.
- b) Que es una sociedad civil con domicilio en **Santísimo No. 28, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, CP 01000, México, DF**, legalmente constituida y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **KTA 050708 C40**.
- c) Que está representada única y exclusivamente por la **C. Laura García Uribe**, quién cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que en este acto se identifica con **Credencial de Elector con número de folio 3004049904813**.
- d) Que tiene los elementos humanos; así como todas las autorizaciones que se requieran para realizar, firmar y cumplir los términos y obligaciones del presente contrato.

II. Declara “El Cliente”:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública del Estado de Jalisco y denominarse **Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, lo que acredita en el decreto no. 13601 aprobado el día 22 de Junio de 1989 y publicado en El Diario Oficial del Estado de Jalisco el día 6 de Julio 1989. Con domicilio en **Av. Mariano Bárcenas S/N, Fraccionamiento Auditorio, Zapopan, Jalisco, CP 45190**, legalmente constituida y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PFO 890622 576**.
- b) Que el **C. Luis Fernando Favela Camarena** en este acto se identifica con Credencial de Elector con número de folio **3068021250301** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y, así mismo acredita su personalidad en términos del testimonio notarial referido en el punto que antecede y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y así mismo, que la sociedad referida actúa siempre por conducto del representante legal referido.
- c) Que derivado de su objeto social le ha resultado la necesidad de contratar los servicios materia del presente contrato, por lo que es su interés el celebrar el mismo en los términos y condiciones que refiere, sin que para dicha celebración haya mediado coacción ni ningún otro vicio en la voluntad que pudiera afectar el alcance o fuerza legal del mismo.

Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y la personalidad con la que comparecen a la celebración de este instrumento y conocen y comprenden el contenido, naturaleza y fuerza legal del mismo el que se celebra de conformidad a la legislación civil aplicable en el Distrito Federal y que no genera ni constituye relación de trabajo entre los contratantes y consecuentemente ninguna obligación derivada de la existencia de una relación o contrato de trabajo.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA: LUGAR Y HORARIO DE LA PRESENTACIÓN:

“El Cliente” contrata los servicios artísticos de “La Empresa” para que realice 1(UNA) presentación del espectáculo denominado “El Show de Adrián Uribe”, presentado por el Señor Adrián García Uribe (“El Artista”), conocido artísticamente como ADRIÁN URIBE, con una duración de Una hora quince minutos, iniciando a las 20:00 Hrs aproximadamente. La fecha y el lugar de la presentación es la siguiente:

- **Sábado -04- de Octubre del 2014**, en las Instalaciones del “Auditorio Benito Juárez” ubicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con un aforo de **13,000 personas**.

SEGUNDA: HORARIOS Y CALENDARIOS DE PAGO.

“El Cliente” deberá pagar a “La Empresa” la cantidad de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado **\$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)** sumando en total **\$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

La cantidad enunciada en el párrafo anterior deberá ser cubierta por “El Cliente” mediante transferencia bancaria a la cuenta No. **4030292718**, clabe interbancaria **021180040302927180** del banco **HSBC SA**, a nombre de **KG Talento SC**, de la siguiente manera:

- * El primer pago será la cantidad de **\$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**, los cuales ya fueron pagados el día **Martes -12- de Agosto de 2014**.
- * El segundo pago será la cantidad de **\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN)**, los cuales ya fueron pagados el día **Viernes -22- de Agosto de 2014**.
- * El tercer pago será por la cantidad total de **\$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)**, los cuales deberán ser pagados el día **Jueves -25- de Septiembre de 2014**. ENVIANDO POR MAIL: lau@kgtalento.com y nadir@kgtalento.com el comprobante de pago para la elaboración de la factura correspondiente.
- * “El Cliente” deberá cubrir la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MN)** más el Impuesto al Valor Agregado **\$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)** sumando en total **\$6,970.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)**. Por concepto de Viáticos de las personas del Staff. Estos deberán ser pagados el día **Jueves -25- de Septiembre de 2014**.

TERCERA: HOSPEDAJE.

Del día -04- al -05- de Octubre de 2014 "El Cliente" proporcionara hospedaje para "El Artista" en el -Hotel Presidente Intercontinental- y para "El Staff" en el -Hotel NH- ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo los términos y condiciones especificadas en el Anexo "A" del presente contrato.

CUARTA: EXCESO DE EQUIPAJE.

"El Cliente" deberá de cubrir el gasto por exceso de equipaje correspondiente a 09 maletas extras que lleva "El Staff" de "El Artista" para la presentación del show, conforme a las políticas establecidas por la línea aérea que vayan a utilizar. En el caso de viajar por Volaris, se solicita que a cada pasajero se le compren 25 kilos extras de equipaje.

QUINTA: TRANSPORTACIÓN.

"El Cliente" deberá reservar con un mínimo de 15 días de anticipación, la cantidad de **02 boletos** de avión, para "El Artista" y su "Manager" -En clase Ejecutiva- y **13 boletos** para "El Staff" -En clase Turista-, con forme al Rooming y Flying List que forma parte integral de este contrato como Anexo "A".

TRANSPORTACION LOCAL: Este deberá ser proporcionada por "El Cliente" para los traslados siguientes:

Aeropuerto-Hotel-Lugar del Evento-Hotel-Aeropuerto, el desplazamiento será en 03 Camionetas:

01 tipo Suburban para uso exclusivo de "El Artista" y su "Manager" con operador en servicio disponible al 100% durante la estancia del "Artista y su Staff".

02 tipo Van Express para 15 pasajeros (modelo 2012 en adelante) sin el último asiento; con operador en servicio disponible al 100% durante la estancia.

SEXTA: SEGURIDAD.

"El Cliente" deberá proveer mínimo 06 elementos de seguridad equipados, para garantizar la seguridad personal y profesional de "El Artista" y su "Staff".

Si la presentación de "El Artista" es en algún lugar público, este deberá tener vallas de seguridad alrededor del escenario a una distancia mínima de 2 a 3 metros.

SEPTIMA: CANCELACIONES.

Si por cualquier causa imputable a "El Cliente", éste cancelara la presentación mencionada en la cláusula primera del presente Contrato, esta perderá las cantidades que hubiese entregado a "La Empresa".

En el caso de que "La Empresa" no estuviese en posibilidad de realizar la presentación por causas ajenas a "El Cliente" deberá notificarlo al mismo, a fin de convenir de mutua conformidad la reposición de dicha fecha a la brevedad; o en su caso, la reposición con otro espectáculo de igual o mayor calidad al cancelado, de no ser posible para "El Cliente", "La Empresa" deberá devolver a "El Cliente" cualquier cantidad que hubiere recibido con objeto del Contrato.

Si por causas de fuerza mayor ocurre que ya estando "El Artista" en el lugar y hora convenidos, se da la cancelación, ambas partes negociaran la posibilidad de que la presentación se lleve a cabo en una fecha distinta, siempre y cuando "El Artista" tenga disponibilidad. En tal caso, "El Cliente" se hará cargo de todos los gastos convenidos en este contrato y de los que surjan por este motivo y posible nueva fecha.

En caso de que "El Artista" no pudiera llevar a cabo la realización de dicho evento por enfermedad justificada, accidente, muerte, causas imputables a la línea aérea, mítines, bloqueos o desastres naturales, ambas partes quedan liberadas totalmente de las obligaciones, sanciones y acciones jurídicas y penales resultantes del presente contrato. En el entendido de que "La Empresa" devolverá cualquier cantidad que "El Cliente" le hubiera entregado con motivo del

Contrato y "El Cliente" se hará cargo de todos los gastos convenidos en este contrato hasta lograr el regreso de "la Empresa", "El Artista" y el Staff a la Ciudad de México, D.F.

OCTAVA: PROMOCIÓN Y PATROCINIO.

Queda prohibido terminantemente asociar la imagen de "El Artista" con cualquier tipo de producto o marca comercial sin el consentimiento previo y por escrito de "La Empresa", no se permitirá ningún tipo de logotipo en el escenario, excepto por aquellos ligados a la(s) marca(s) propiedad de quienes contrataron a "La Empresa".

El incumplimiento de esta cláusula, da derecho a "La Empresa" a cancelar este contrato, teniendo "El Cliente" que pagar a "La Empresa" el monto total establecido en la cláusula segunda de este Contrato.

NOVENA: PUBLICIDAD.

"El Cliente" se compromete única y exclusivamente a manejar la foto autorizada por "La Empresa" para hacer la publicidad necesaria para la presentación de este evento.

DECIMA: GASTOS DE PRODUCCIÓN.

"El Cliente" se compromete a cubrir los siguientes gastos:

- **Pago de Sindicatos** **ANDA, SUTM, CROC, SACM.**
- **Escenario** Puesto en el lugar del evento con doce horas de anticipación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del presente contrato.
- **Planta de Luz** En caso de requerirla, tendrá que ser de 500 amperes, con capacidad para soportar video, audio e iluminación, esta tendrá que estar doce horas antes para realizar las pruebas correspondientes a los equipos y durante la presentación.
- **Camerinos** **04 camerinos distribuidos de la siguiente manera:**

 - 01 camerino:** para la estancia de "El Artista" previa al show.
 - 01 camerino:** para la estancia de "El Staff" previa al show, para 10 personas.
 - 02 camerinos a pie de escenario** para los cinco cambios rápidos que realiza "El Artista" durante el show y sus "Bailarinas". Estos camerinos deberán estar pegados al escenario, se incluyen los requerimientos para estos camerinos en Anexo "B"
- **Catering** Café Expreso, 10 Aguas embotelladas, 6 coca colas normales, 6 coca colas light, vasos de vidrio, hielera, servilletas, pañuelos desechables, charola de frutas (enteras), manzana, pera, uva, arándanos, almendras y Charola de carnes frías. **Se incluye catering para "El Staff" y para "Las Bailarinas" en Anexo "B".**
- **Equipos** Puesto en plaza según Rider Técnico, descrito en el Anexo "B".

- Seguridad "El Cliente" deberá proveer los elementos de seguridad solicitados por "La Empresa" a fin de garantizar la seguridad personal y profesional de todas las personas que se encuentren trabajando en el evento.
- Transportación en La ciudad del evento 01 Suburban y Dos Van Express equipadas para 15 pasajeros.
- Hospedaje 01 habitación Júnior Suite, 02 Habitaciones sencillas y 06 habitaciones dobles. De acuerdo a lo solicitado en el "Anexo A" de este contrato.
- Viáticos Facturados por concepto de alimentos de las 15 personas durante su estancia.

DECIMA PRIMERA: DERECHOS RESERVADOS.

Ningún aparato de radio, televisión, cine ó de audio y video, deberá de transmitir, grabar ó filmar la actuación de "El Artista". Por lo tanto de ninguna forma se podrá reproducir la actuación del mismo.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.

Si cualquiera de las partes falta al cumplimiento de las cláusulas contenidas en este contrato y no corrige su incumplimiento en plazo de 3 (tres) días siguientes al aviso por escrito de la parte afectada, esta última tendrá derecho a exigir el cumplimiento de dicha obligación o a pedir la rescisión de este Contrato, en cualesquiera de los casos, el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento le haya causado.

Para la actuación de "El Artista" este escenario no podrá ser compartido, salvo previa autorización por escrito del representante y deberá estar listo 12 horas antes del evento a efecto de que sea revisado por el equipo técnico de "La Empresa".

DECIMA TERCERA: DOMICILIOS

Para efectos de los avisos que las partes hagan con motivo de este contrato, señalan como domicilios convencionales los señalados en las declaraciones I inciso a) y II inciso a) del presente instrumento.

Si alguna de las partes cambia de domicilio deberá notificarlo a la otra por escrito y mientras no lo haga, surtirán todos sus efectos las notificaciones que se hagan en los domicilios antes señalados.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

Declara "La Empresa" que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato y manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven en relación con sus trabajadores.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que en materia de trabajo y seguridad social tenga a su cargo en calidad de patrón, "La Empresa" liquidará toda cantidad que se le determine por las autoridades correspondientes. Asimismo, "La Empresa" declara que el personal que ocupe con motivo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Contrato estará bajo su supervisión, capacitación y dirección, y cuya autoridad y subordinación en todo momento.

DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que "El Cliente" queda obligado a mantener indefinidamente y con carácter de Confidencial toda la información que tuviere o llegare a tener en relación el presente contrato así como de los términos y condiciones del

mismo. En virtud de lo anterior, "El Cliente " se hace sabedor de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la Legislación penal de la República Mexicana.

DECIMA SEXTA: CESION O TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

Conviene las partes que bajo ninguna condición podrán ceder, traspasar o gravar, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, salvo pacto en contrario realizado por escrito y firmado por los respectivos representantes legales.

DECIMA SEPTIMA: TOTALIDAD DEL ACUERDO DE LAS PARTES.

Las partes contratantes manifiestan que quedan obligadas solo en los términos que específicamente se contienen en el presente contrato por lo que cualquier otro acuerdo o contrato no contenido en el presente convenio no las obliga entre ellas mismas, excepto todo aquel documento celebrado y firmado por ambas partes a través de sus respectivos representantes legales. De igual forma acuerdan que si cualquier cláusula o disposición convenida y contenida en este contrato fuera considerada legalmente nula, dicha nulidad no afectará las demás cláusulas del presente contrato.

DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN

Por todo lo relativo al cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes se someten en forma expresa a los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por las partes, mismas que manifiestan que no existe dolo, error, lesión ni mala fe ó enriquecimiento ilícito, por lo que ambas renuncian expresamente a invocar cualquiera de estas cláusulas para demandar su nulidad.

Este contrato se firma por duplicado por ambas partes en México, Distrito Federal, el día Viernes -11- de Julio de 2014.

"EL CLIENTE"



FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA
C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

"LA EMPRESA"



KG TALENTO, SC
C. LAURA GARCÍA URIBE

ANEXO "A"

ADRIAN URIBE

-FLYING & ROOMING LIST-

SR. ADRIAN GARCIA URIBE	JUNIOR SUITE / HOTEL PRESIDENTE
SR. NADIR ASSIS SYMONDS	SENCILLA / HOTEL PRESIDENTE
SR. MAURICIO GARCIA URIBE	SENCILLA / HOTEL NH
SR. SALVADOR GARCIA URIBE	DOBLE / HOTEL NH
SR. JUAN CARLOS GARCIA URIBE	
SR. EDER TREJO MORALES	DOBLE / HOTEL NH
SR. IVAN SANABIA FLORES	
SR. RAUL ARIAS LEGUIZAMO	DOBLE / HOTEL NH
SR. FRANCISCO JAVIER VILLAGOMEZ CUEVAS	
SR. JAIME IVAN ALTAMIRANO URSUA	DOBLE / HOTEL NH
SR. CHRYSTHIAN CASTILLO MEJIA	
SR.TA. ISABELA GUTMAN	DOBLE / HOTEL NH
SRITA. PIA SANZ	
BAILARINA	DOBLE / HOTEL NH
BAILARINA	

-HOSPEDAJE-

- 01 HAB. JUNIOR SUITE
- 02 HAB. SENCILLAS
- 06 HAB. DOBLES

-TRANSPORTACIÓN AÉREA-

- "ARTISTA"
- "MANAGER"
- "STAFF"

01 BOLETO VIAJE REDONDO CLASE EJECUTIVA AEROMEXICO.
 01 BOLETO VIAJE REDONDO CLASE EJECUTIVA AEROMEXICO.
 13 BOLETOS EN VIAJE REDONDO CLASE TURISTA.

LOS HORARIOS DE VUELO, AEROLÍNEAS Y HOTEL PARA HOSPEDAJE SERÁN PROPORCIONADOS DIRECTAMENTE POR "LA EMPRESA".

Leído el presente anexo por las partes, mismas que manifiestan que no existe dolo, error, lesión ni mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que ambas renuncian expresamente a invocar cualquiera de estas cláusulas para demandar su nulidad.

Este contrato se firma por duplicado por ambas partes en México, Distrito Federal, el día **Viernes -11-** de Julio de 2014.

ANEXO "B"

ADRIAN URIBE

-RIDER TÉCNICO-

1. AUDIO

- 1.1. SALA
- 1.2. MONITORES
- 1.3. MICROFONIA
- 1.4. BACK LINE



2.INPUT LIST

- 2.1 ORDEN DE MEZCLAS

3. STAGE PLOT

4. ILUMINACION

5. VIDEO

6. ESCENARIO

7. CAMERINOS



1. AUDIO



1.1. SALA

- 01 **CONSOLA DE SALA DIGITAL YAMAHA M7CL O YAMAHA LS9**
- 06 CAJAS DIRECTAS CON SUS CABLES DE CANON. (PARA ORQUESTA)

**SISTEMAS LINEALES POR LADO BOCINAS MEYER Ó EAW (MEDIOS, AGUDOS Y SUBWOOFERS)
(CON SUS CABLES, AMPLIFICADORES Y PROCESADORES)**

(LA CANTIDAD DE SISTEMAS POR LADO SERA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR)

01	SISTEMA POR LADO	DE	50	PAX	A	200	PAX
02	SISTEMAS POR LADO	DE	200	PAX	A	500	PAX
04	SISTEMAS POR LADO	DE	500	PAX	A	1000	PAX
06	SISTEMAS POR LADO	DE	1000	PAX	A	1500	PAX
08	SISTEMAS POR LADO	DE	1500	PAX	A	2000	PAX

1.2. MONITORES

- 09 MONITORES MEYER, EAW ,QSC, ELECTRO VOICE CON SUS PROCESADORES, AMPLIFICADORES Y CABLEADO.
- 01 SISTEMA POR LADO DE SIDEFILL, EN LUGARES ABIERTOS O CON GRAN SOPORT

1.3. MICROFONIA MARCA SHURE

- 02 INALAMBRICOS SHURE BETA 58 DIVERSITY UHF (CON BATERIAS NUEVAS)
- 10 MICROFONIA PARA BATERIA, SHURE
- 02 MICROFONOS PARA SAXOFON (01 PARA INS. Y 01 PARA CORO) SHURE
- 02 MICROFONIA PARA TROMPETA (01 PARA INS. Y 01 PARA CORO) SHURE

1.4. BACKLINE

1. **BATERIA YAMAHA, DW O PEARL:**
o BOMBO 22"; TAROLA 14"; TOM 1 10"; TOM 2 14" TOM 3; BANCO; PEDAL ATRIL HI HAT; ATRIL TAROLA; 5 ATRILES PLATILLOS ZILDJIAN SERIES "k" ó "AVEDIS". RIDE 20"; HIHAT 13"; SPLASH 6" Y 8"; CRASH 14" Y 15"
TIMBAL 14" Y 15" MARCA LP SERIE MATADOR, TITO PUENTE O MEINL

LA BATERIA DEBE DE ENCONTRARSE EN EXCELENTES CONDICIONES, CON LOS PARCHES AFINADOS.

2. **BASE PARA TECLADO Y BANCO.**
3. **AMPLIFICADOR PARA BAJO.**

2. INPUT LIST

CH INSTRUMENTO

CH INSTRUMENTO

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1-----BOMBO | 13-----SAX |
| 2-----TAROLA | 14-----TROMPETA |
| 3-----HH | 15-----VOX ADRIAN URIBE |
| 4-----TOM 1 | 16-----VOX SPARE |
| 5-----TOM 2 | 17-----VOX CORO SAX |
| 6-----TOM 3 | 18-----VOX CORO TROMPETA |
| 7-----O.H.L | 19-----DENNON 1L retorno mix 1 y sidefill |
| 8-----O.H.R | 20-----DENNON 1R retorno mix 1 y sidefill |
| 9-----TIMBAL | 21-----DENNON 2L retorno mix 1 y sidefill |
| 10-----OCTAPAD caja directa | 22-----DENNON 2R retorno mix 1 y sidefill |
| 11-----BAJO caja directa | 23-----AUDIO VIDEO retorno mix 1 y sidefill |
| 12-----TECLADO caja directa | 24-----AUDIO VIDEO retorno mix 1 y sidefill |

1.1. ORDEN DE MIXERS

MEZCLAS EN EL SIGUIENTE ORDEN

MIX 1 FRONT (ADRIAN URIBE)	COMO LO MARCA EL STAGE PLOT
MIX 2 BAJO	COMO LO MARCA EL STAGE PLOT
MIX 3 TECLADO	COMO LO MARCA EL STAGE PLOT
MIX 4 DRUM BATERIA	COMO LO MARCA EL STAGE PLOT
MIX 5 TROMPETA	COMO LO MARCA EL STAGE PLOT
MIX 6 SAX	COMO LO MARCA EL STAGE PLOT
MIX 7 SIDEFILL	EN CASO QUE SE REQUIERA (depende dimensión stage)

NOTA: SE REQUIERE QUE EL CONTROL HOUSE SE ENCUENTRE DE FRENTE AL ESCENARIO JUNTO CON VIDEO E ILUMINACION.

LA SALIDA DEL VIDEO QUE LLEVAMOS ES VGA, FAVOR DE MANDAR UN CABLE EN VGA PARA QUE SALGA EL VIDEO,

PARA NO RETRASARNOS EN SUS TIEMPOS Y PODER REALIZAR EL SOUND CHECK MAS RAPIDO SE SOLICITA QUE NOS APOYEN CON UN LINE CHECK.

AGRADEZCO TODAS SUS ATENCIONES.

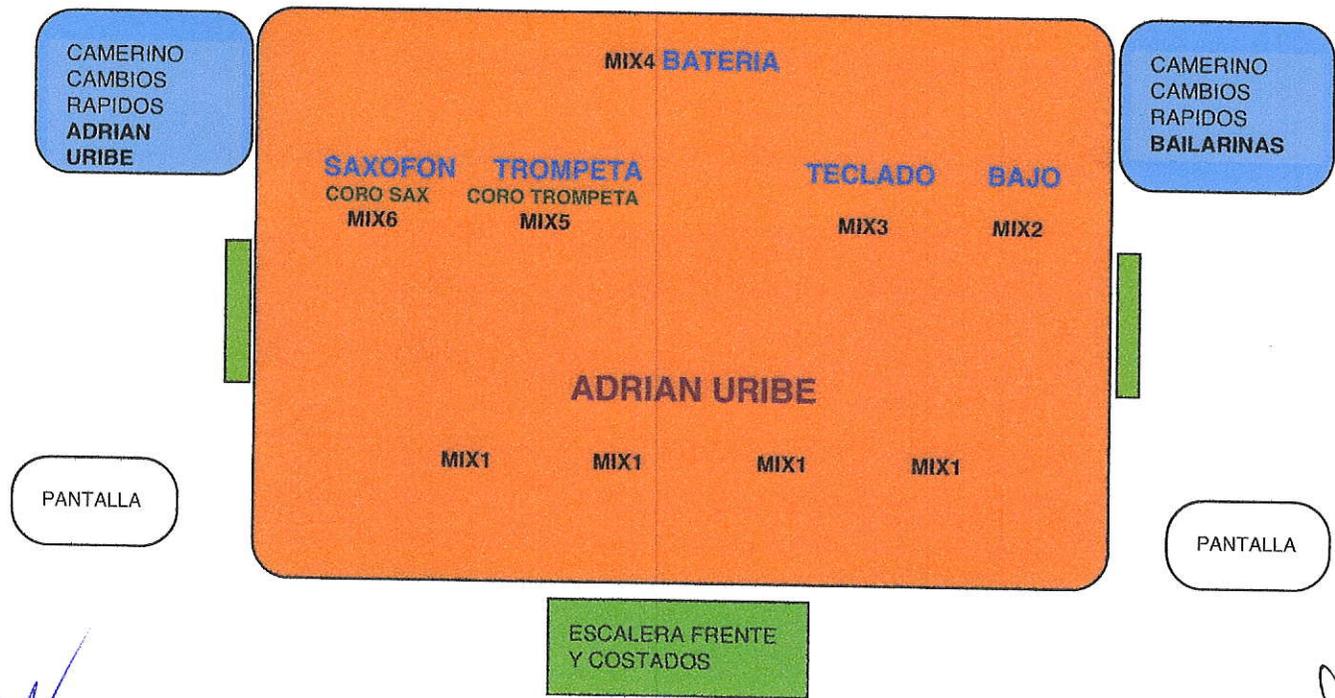
PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUEDO A SUS ÓRDENES

ING. SALVADOR URIBE

NEXTEL/ID: 46 09 68 16 / 52*41079*9

CELULAR: 55 43 49 07 91

3. STAGE PLOT



SEGUIDOR 01

SEGUIDOR 02

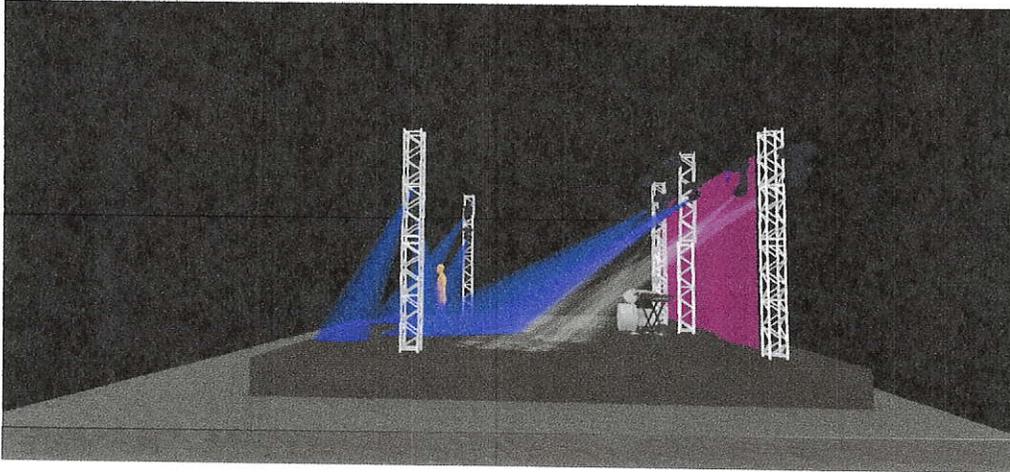


4. ILUMINACIÓN

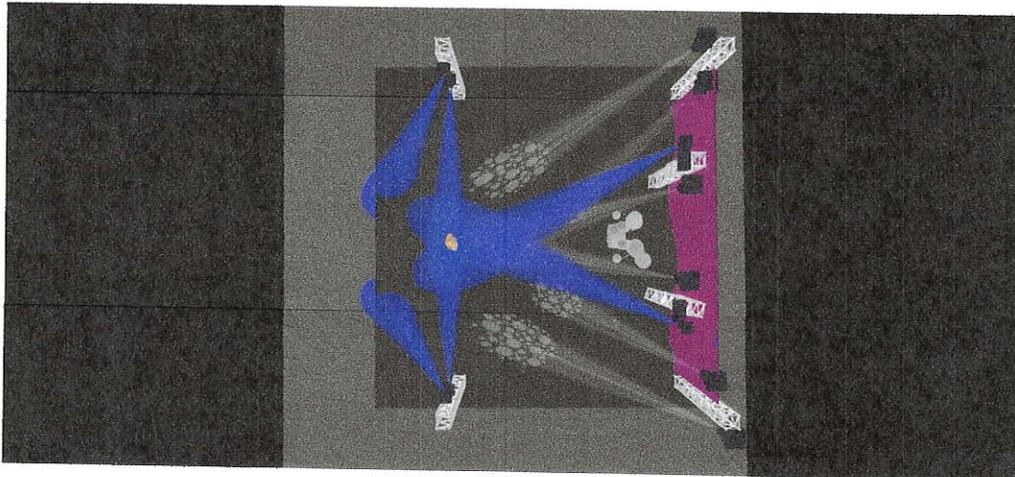
- 02 SEGUIDORES DE TIRO LARGO DE 1,000 WATTS (SEGÚN EL TAMAÑO DEL LUGAR) SISTEMA DE INTERCOMUNICACION CON LOS OPERADORES (Ó UN SEGUIDOR BAJO CONFIRMACION DEL ROAD MANAGER).
- 06 SHARPY CLAYPAKY

- 06 MAC 101- MARTIN
- 01 CONSOLA PEARL AVOLITES, ROAD HOG, HOG PC 3, IPC HOG.
- 02 ATOMIC 3000 - MARTIN
- 01 MAQUINA DE HUMO Y VENTILADOR
- 02 MINIBRUTOS
- 02 BARRAS DE PAR ETC (COLOR LEE 106, 119, NC)
- 01 MAQUINA DE HUMO DMX (CON VENTILADOR)

LATERAL



AÉREO



5. VIDEO

- 02 PANTALLAS COLOCAR DOS PANTALLAS (LAS MEDIDAS DE ESTAS, SERÁN DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DEL LUGAR Y DEL AFORO.
- 02 PROYECTORES DE 5000 LUMENS COMO MÍNIMO CON LÍNEA DE VIDEO HASTA LA CONSOLA DE SALA.
- 01 MEZCLADORA DE VIDEO (BLACKOUTS, CIRCUITO CERRADO, CÁMARAS, ENTRE VIDEOS).

- 01 CIRCUITO CERRADO (2 CÁMARAS CONECTADAS AL SWITCHER CON SUS OPERADORES). 1 CAMARA BAJO AUTORIZACION DEL ROAD MANAGER

IMPORTANTE: TENER ENTRADA DE VGA EN EL SWITCHER.

(OBLIGATORIO PARA EVENTOS PUBLICOS Y PARA TODOS AQUELLOS DONDE EL AFORO SEA MAYOR A 250 PAX).

6. ESCENARIO

EL ESCENARIO PARA EL ARTISTA, DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES DIMENSIONES COMO MÍNIMO:

- 8mts. DE FRENTE O BOCA POR 6mts. DE FONDO Y QUE CUENTE CON ESCALERA FRONTAL Y POR EL LADO DE CAMERINOS.
- LA ALTURA DEL ESCENARIO SERA DE ACUERDO AL LUGAR DEL EVENTO Y PUEDE VARIAR ENTRE 30cm. Y 1. 50mts.
- EN CASO DE QUE EL EVENTO SE REALICE AL AIRE LIBRE, DEBERÁ DE ESTAR ENLONADO EL AREA DEL ESCENARIO, Y CAMERINOS DE CAMBIOS RÁPIDOS.

7. CAMERINOS

(04 EN TOTAL)

- (02) CAMERIOS PARA LA ESTANCIA PREVIA AL SHOW, COMO SIGUEN:

- 1.- UN CAMERINO (ARTISTA) PARA LA ESTANCIA PREVIA AL SHOW,

ACONDICIONADO CON:

- UNA MESA
- 01 SILLON INDIVIDUAL Y 2 SILLAS
- PERCHERO
- ACCESO DIRECTO A UN BAÑO

• **CATERING:**

1. CAFÉ EXPRESO
2. 10 AGUAS EMBOTELLADAS
3. 06 COCA COLAS NORMALES (LATA)
4. 06 COCA COLAS LIGHTS (LATA)
5. 06 VASOS. DE VIDRIO
6. HIELERA CON HIELOS
7. SERVILLETAS.
8. CHAROLA DE FRUTAS (ENTERAS): MANZANA, PERA, UVAS, ARANDANOS Y ALMENDRAS Ó CHAROLA DE CARNES FRIAS.

- 2.- UN CAMERINO (STAFF) PARA LA ESTANCIA PREVIA AL SHOW:

ACONDICIONADO CON:

- DOS MESAS PARA 6 PERSONAS CADA UNA
- 12 SILLAS

• **CATERING:**

1. 20 AGUAS EMBOTELLADAS
2. 10 COCA COLAS NORMALES (LATA)
3. 10 COCA COLAS LIGHTS (LATA)
4. CHAROLA DE CARNES FRIAS Y BOTANAS (PAPAS, CACAHUATES, ETC.)
5. HIELERA CON HIELOS
6. SERVILLETAS
7. 15 VASOS DE VIDRIO

- **DOS CAMERINOS DE CAMBIOS RAPIDOS: PARA EL ARTISTA, Y OTRO PARA LAS BAILARINAS, PEGADOS AL ESCENARIO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

ARTISTA:

- ESTE CAMERINO DEBERA ESTAR LO MAS "PEGADO" AL ESCENARIO.
- ACONDICIONADOS PARA 02 Ó 04 PERSONAS (MEDIDAS MINIMAS DE 3X2 m).
- TOTALMENTE CERRADO, CONTAR CON LUZ PROPIA, 01 ESPEJO DE CUERPO ENTERO, 01 MESA, 01 PERCHERO Y 02 SILLAS.

BAILARINAS:

- ESTE CAMERINO DEBERAN ESTAR LO MAS "PEGADO" AL ESCENARIO.
- ACONDICIONADOS PARA 04 PERSONAS (MEDIDAS MINIMAS DE 4X4 m).
- TOTALMENTE CERRADO, CONTAR CON LUZ PROPIA, 02 ESPEJOS DE CUERPO ENTERO, 01 MESA, 01 PERCHERO Y 04 SILLAS.

CATERING ARTISTA (CAMERINO DE CAMBIOS RAPIDOS)

1. 6 AGUAS EMBOTELLADAS
2. PAÑUELOS DESECHABLES

CATERING BAILARINAS (CAMERINO DE CAMBIOS RAPIDOS)

1. 10 AGUAS EMBOTELLADAS
2. PAÑUELOS DESECHABLES

Leído el presente anexo por las partes, mismas que manifiestan que no existe dolo, error, lesión ni mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que ambas renuncian expresamente a invocar cualquiera de estas cláusulas para demandar su nulidad.

Este contrato se firma por duplicado por ambas partes en México, Distrito Federal, el día **Viernes -11- de Julio de 2014.**